



Cerro Sombrero, 23 de diciembre, 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 945 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de diciembre 2022, de señorita Kathiuska Soto Aro, Apoyo de Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Rectificar el Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña, residente sector de BRC.
- 2) El decreto alcaldicio N° 920 de fecha 15 de diciembre de 2022, correspondiente a entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña, residente sector de BRC.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.



DECRETO

1° RECTIFICASE, el decreto alcaldicio N° 920 de fecha 15 de diciembre de 2022, correspondiente a entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña, residente sector de BRC, en la primera orden, según el siguiente detalle:

Donde dice:

1° REGULARICÉSE, el otorgamiento del beneficio Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2022**, para solicitante residente de sector de BRC, Punta Catalina **don JUAN LLAUQUEN LONCON, RUN 6.780.857-6**.

Debe decir:

1° REGULARICÉSE, el otorgamiento del beneficio Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2022**, para solicitante residente de sector de BRC, Punta Catalina, a doña **BERNABÉ DEL CARMEN CUYUL CUYUL**

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRA
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/PML/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2177768-d2cece en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>